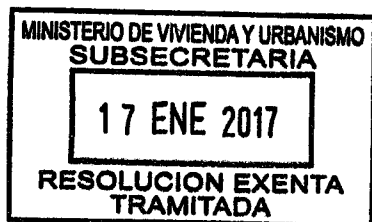


~~S.S./CAS/DOH.~~  
Int. N° 9/2017



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1110, (V. Y U.), DE 2012, Y SUS MODIFICACIONES, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN DEL CAPÍTULO PRIMERO, CONFORME AL ARTÍCULO 3° INCISO SÉPTIMO DEL D.S. 174 (V. Y U.), DE 2005, PARA FAMILIAS DAMNIFICADAS PERTENECIENTES AL PROYECTO "PORTAL DE SAN PEDRO", DE LA COMUNA DE QUILLOTA, REGIÓN DE VALPARAÍSO, EN EL SENTIDO QUE INDICA./

SANTIAGO,

17 ENE 2017

0320

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTO:

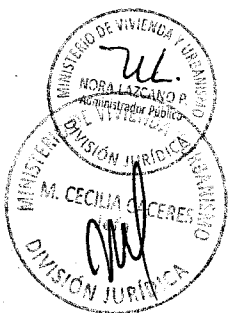
- El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 1.110, (V. y U.), de 2012, y sus modificaciones, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda modalidad de Construcción del Capítulo Primero, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. 174 (V. y U.), de 2005, para familias damnificadas pertenecientes al proyecto "Portal de San Pedro", de la comuna de Quillota, Región de Valparaíso;
- El Ord. N° 10.474, de fecha 16 de diciembre de 2016, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, en que solicita modificar la Resolución citada en el Visto anterior por la necesidad de reemplazar a dos personas que fueron beneficiadas mediante dicha Resolución, y

CONSIDERANDO:

- Que, las siguientes personas fueron beneficiadas con un subsidio habitacional mediante la Resolución Exenta citada en el Visto b) precedente:

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	CEDULA	DV
1	ROJAS	FUENTES	ESTRELLA ALEJANDRA	15.062.845	8
2	WORMADL	MUÑOZ	MARIANA ROSA	12.401.816	1

- Que, conforme se indica en el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, las personas individualizadas en el considerando a) anterior han presentado su renuncia al subsidio que les fue otorgado.
- Que, mediante el oficio citado en el Visto c), el Director del SERVIU de la Región de Valparaíso solicita reemplazar a las personas individualizadas en el considerando a) anterior e indica que los reemplazantes cumplen con los requisitos establecidos para acceder al subsidio habitacional, a excepción de uno de ellos, quien se encuentra en situación de urgencia habitacional y necesita ser eximido de uno de los requisitos exigidos, por lo que dicto la siguiente



RESOLUCION:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 1.110, (V. y U.), de 2012, y sus modificaciones, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase las filas 86 y 95 de la segunda tabla inserta en su Resuelvo 1., por las siguientes:

N	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUN	DV	Situación
86	PAEZ	GUTIERREZ	DANIEL	11.990.489	7	No damnificado
95	QUIROGA	AGUILERA	CYNTIA JOCELYN	16.000.300	6	No damnificado

b) Agrégase a continuación de su Resuelvo 5., los siguientes Resueltos 6. y 7., pasando su actual Resuelvo 6. a ser Resuelvo 8.:

"6. Exímese del cumplimiento del requisito de acreditar Ficha de Protección Social, a don Daniel Paez Gutierrez, individualizado en la fila 86 de la segunda tabla inserta en el Resuelvo 1 de esta Resolución.

7. En caso de proceder el reemplazo o la sustitución de alguno de los beneficiarios individualizados en el Resuelvo 1 de esta resolución, el Director del SERVIU de la Región de Valparaíso mediante resolución fundada, podrá designar al sustituto o reemplazante correspondiente de acuerdo a lo señalado en los artículos 50 y 51 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005."

2. Establécese que la Resolución Exenta N° 1.110, (V. y U.), de 2012, y sus modificaciones, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARÍA
- SERVIU REGION DE VALPARAÍSO
- SEREMI DE V. Y U. REGION DE VALPARAÍSO
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

